



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 3  
OAM N° 062/13

## GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 062/13

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

### CONSIDERANDO:

Que con registro N° CM-894, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, la nota de la Sra. Teresa Salazar Zambrana, en fecha 21 de marzo de 2013, en razón a la solicitud de **DISTINCIÓN EN FAVOR DEL ADOLESCENTE JASSAN JAMIL ROCHA SALAZAR**, quien se hizo beneficiario de un viaje a la Ciudad de Roma-Italia, después de haber participado en el Encuentro Nacional de Jóvenes Sordos, en la Ciudad de Tarija, donde obtuvo el primer lugar, compitiendo con otros adolescentes con discapacidad auditiva y demostrado un mayor conocimiento en temas de cultura, costumbre y tradiciones del departamento de Chuquisaca.

Que en Sesión N° 125, del Honorable Concejo Municipal, se determinó por decisión unánime aprobar la condecoración, a favor del adolescente Jassan Jamil Rocha Salazar.

Que, en virtud del Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, aprobado por Ordenanza Municipal N° 33/2003, modificado por Ordenanza Municipal N° 141/03, de conformidad al Art.- 16 del mismo cuerpo legal, dispone conferir la condecoración de título de "Ciudadano Predilecto de la Ciudad", esta disposición se otorgara a ciudadanos que se distinguen por sus méritos ejemplarizadores en los campos de las actividades sociales, culturales, económicos y deportivos en beneficio de la comunidad.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6, dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", *ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL* y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, conforme al Artículo 12º, numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal tiene atribución para dictar Ordenanzas, así como Normas Generales del Municipio.

### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

### DISPONE:



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 3  
OAM N° 062/13

**Art. 1.-** En virtud al Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal, de Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia; **CONFIÉRASE** la Condecoración con el título de "Ciudadano Predilecto de la Ciudad" al adolescente:

## **JASSAN JAMIL ROCHA SALAZAR**

Por el distinguido esfuerzo y constancia al mérito que desempeña en el campo de la cultura, representando a la Ciudad de Sucre y a nuestro país Bolivia, en el 5º JUNIOR WFDYS CAMP "SIGN IN MORLD" a realizarse en la ciudad de "Italia-Roma", los días 12 al 20 de Julio del 2013.

**Art. 2.-** La entrega de la Condecoración, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día viernes 31 de mayo de 2013, a horas 10:30 am, en instalaciones del Salón Rojo del Palacio Consistorial, del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre.

**Art. 3.-** La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo de Sucre, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a los interesados, su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.


Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los trece días del mes de mayo del año dos mil trece.

  
Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres  
PRESIDENTE a.i H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Lic. Lindayra Lourdes Millares Ríos  
CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil trece.

  
Arq. Moisés Rosendo Torres Chive  
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

